



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 4 de mayo de 2023  
**P.I.E. N° 690/2022-2023**



Hermano:  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Leonardo Loza, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, cada una de las acciones que efectuó la Policía Boliviana referente al caso del joven que fue secuestrado el pasado sábado 29 de abril del 2023, en el Municipio de Shinahota de la región del Trópico de Cochabamba. Detalle la forma, día y hora que tuvo conocimiento la Policía del hecho delictivo. --- 2. Informe, si se efectuó alguna negociación por parte de los secuestradores y familiares de la víctima, cuál fue el resultado de la misma. Y si la Policía Boliviana, durante esta negociación dejó de hacer los operativos correspondientes para dar con los responsables de dicho hecho delictivo. Detalle y explique. --- 3. Informe, si la Policía Boliviana efectuó allanamientos a domicilios y si se tiene personas detenidas por dicho hecho de secuestro, suscitado en la región del Trópico de Cochabamba. Y en el supuesto caso que se hubiese efectuado detenciones, por qué motivo se habría ordenado la liberación de los mismos. Detalle y explique. --- 4. Informe, cuáles fueron las acciones realizadas por los efectivos policiales a momento del rescate del joven que fue víctima de secuestro, en el Municipio de Shinahota. Cómo tuvo conocimiento la Policía Boliviana, del lugar en el que fue encontrado la víctima. Detalle y explique. --- 5. Informe, cuánto personal policial se desplegó en la región del Trópico de Cochabamba para efectuar los operativos policiales, para dar con los secuestradores del joven de la población de Shinahota. Detalle. --- 6. Informe, qué acciones efectuó el Ministerio de Gobierno, ante el pedido público efectuado por las autoridades de la región del Trópico de Cochabamba, de fortalecer la presencia y mayor control de efectivos policiales en la zona, ante el incremento de personas extranjeras que estarían de forma irregular en dicho territorio y conocimiento de casos delictivos que perturban la seguridad de los pobladores de la región. Explique. --- 7. Informe y detalle, qué acciones realizó y realiza el Ministerio de Gobierno en la región del Trópico de Cochabamba, para la lucha contra los ilícitos de secuestros, asesinatos, trata de personas, narcotráfico y otros. Explique, cada una de las acciones realizadas durante su gestión como Ministro de Gobierno. --- 8. Informe, con cuánto personal policial cuenta cada uno de los cinco municipios de Trópico de Cochabamba, como ser Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, Puerto Villarroel y Entre Ríos. Detalle de cada uno de los municipios y las funciones que realizan.”



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

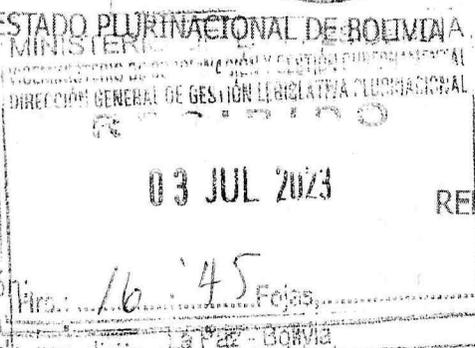
**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Claudia Elena Eguez Algarrañaz  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Señor:  
Luis Alberto Arce Catacora  
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente



REF: RESPUESTA A PIE N° 690/2022-2023.

De mi consideración: Hrs.: 16:45 Fojas: La Paz - Bolivia

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 690/2022-2023, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Plurinacional de Bolivia.

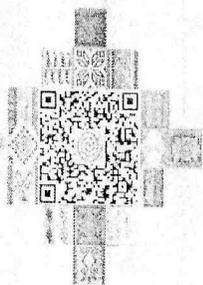
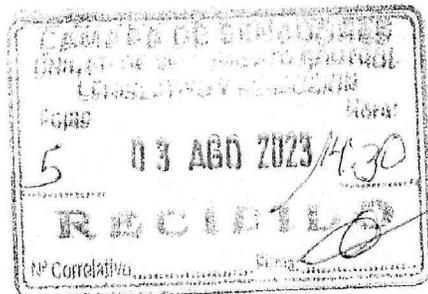
A los fines de dar respuesta a la Petición de Informe Escrito de referencia, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a la misma, se pone a su conocimiento lo siguiente:

**Punto 1:** Informe, cada una de las acciones que efectuó la Policía Boliviana referente al caso del joven que fue secuestrado el pasado sábado 29 de abril de 2023, en el Municipio de Shinahota de la región del Trópico de Cochabamba. Detalle la forma, día y hora que tuvo conocimiento la Policía del hecho delictivo.

**Respuesta:** El informe N° 124/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

*"En razón de que la pregunta hace referencia a hechos que se encuentran en proceso de investigación dentro de un caso bajo la dirección funcional del Ministerio Público, la información tiene carácter de reserva de conformidad al inciso f) del Artículo 55 de la Ley N° 734, Ley Orgánica de la Policía Nacional (hoy Boliviana)."*

**Punto 2:** Informe, si se efectuó alguna negociación por parte de los secuestradores y familiares de la víctima, cuál fue el resultado de la misma. Y si la Policía Boliviana durante esta negociación dejó de hacer los operativos correspondientes para dar con los responsables de dicho hecho delictivo. Detalle y explique.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



**Respuesta:** El informe N° 124/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

*"Nos remitimos a la respuesta del Punto 1".*

**Punto 3:** Informe, si la Policía Boliviana efectuó allanamientos a domicilios y si se tiene personas detenidas por dicho hecho de secuestro, suscitado en la región del Trópico de Cochabamba. Y en el supuesto caso que se hubiese efectuado detenciones, por qué motivo se habría ordenado la liberación de los mismos. Detalle y explique.

**Respuesta:** El informe N° 124/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

*"Toda vez que la consulta hace referencia a allanamientos y personas detenidas, a efectos de brindarse datos certeros, corresponde al Ministerio Público informar al respecto, considerando además que dicha entidad tiene la atribución de disponer el inicio de investigaciones, así como de dirigir la investigación de los delitos, promover la acción penal pública ante los órganos jurisdiccionales y realizar todos los actos necesarios para la preparación de la acusación y participar en el proceso, conforme dispone el Artículo 70 de la Ley N° 1970, concordante con los Artículos 12 Núm. 2 y 78 de la Ley N° 260".*

**Punto 4:** Informe, cuáles fueron las acciones realizadas por los efectivos Policiales a momento del rescate del joven que fue víctima de secuestro, en el Municipio de Shinahota. Cómo tuvo conocimiento la Policía Boliviana, del lugar en el que fue encontrado la víctima. Detalle y explique.

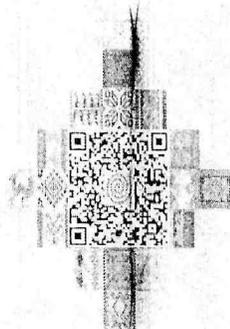
**Respuesta:** El informe N° 124/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

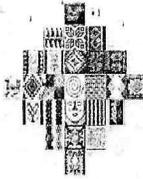
*"Nos remitimos a la respuesta del Punto 1".*

**Punto 5:** Informe, cuánto personal Policial se desplegó en la región del Trópico de Cochabamba para efectuar los operativos Policiales, para dar con los secuestradores del joven de la población de Shinahota.

**Respuesta:** El informe N° 124/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

*"La Policía Boliviana, a través del Comando Regional de Policía del Trópico de Cochabamba dependiente del Comando Departamental de Policía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 734, ante el conocimiento de esta actividad delictiva, desplegó un efectivo de*





sesenta y dos (62) servidores públicos policiales, para que se ejecuten operaciones policiales de prevención, auxilio, apoyo, control, seguridad y búsqueda en el lugar que refiere la consulta".

Punto 6: Informe, qué acciones efectuó el Ministerio de Gobierno, ante el pedido público efectuado por las autoridades de la región del trópico de Cochabamba de fortalecer la presencia y mayor control de efectivos Policiales en la Zona, ante el incremento de personas extranjeras que estarían de forma irregular en dicho territorio y conocimiento de casos delictivos que perturban la seguridad de los pobladores de la región.

Respuesta: El informe N° 124/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

*"La Policía Boliviana, a través del Comando Regional de Policía del Trópico de Cochabamba dependiente del Comando Departamental de Policía, en el marco de sus competencias y atribuciones legales, de manera continua y permanente dentro de las acciones policiales integrales, viene ejecutando operaciones policiales con carácter preventivo, participativo, proactivo y de protección, como medidas y controles de seguridad para evitar la comisión de ilícitos y garantizar la seguridad ciudadana en cumplimiento estricto del PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD INTERNA "POR EN UNA BOLIVIA MEJOR" y sus respectivos Sub Planes, ejecutando operativos por intermedio de las unidades policiales desplegadas en la región que refiere la consulta, en coordinación y de manera conjunta con las unidades especializadas de investigación e inteligencia de la Policía Boliviana.*

*Asimismo, realiza operativos coordinados y simultáneos, en puntos críticos para evitar la comisión de ilícitos, en cumplimiento a Ordenes de Operaciones manteniendo una coordinación a nivel investigativo con el Ministerio Público, a efectos de intensificar las acciones policiales, bajo la dirección funcional de esa entidad".*

En el mismo sentido, el informe N° 016/2023 de 25 de mayo de 2023, emitido por el Comandante de Regional Trópico de Cochabamba del Comando Departamental de la Policía de Cochabamba, complementa lo siguiente:

*"El Comando Regional del Trópico, por instrucciones del Comando Departamental de Policía de Cochabamba, con la finalidad de evitar que personas nacionales y/o extranjeras realicen hechos delictivos que perturben la seguridad los pobladores ejecutan diversos planes de prevención en distintos horarios y lugares del trópico de Cochabamba, entre los cuales podemos indicar siguientes:*

- ✓ PLAN "CARPETA"
- ✓ PLAN "RECUPERACION DE ESPACIOS PÚBLICOS"



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO  
MINISTRO

- ✓ PLAN "CARRETERA SEGURA"
- ✓ PLAN "MERCADO SEGURO"
- ✓ PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD INTERNA "POR UNA BOLIVIA MEJOR"
- ✓ PLAN "PASAJERO SEGURO"
- ✓ PLAN AVANZADO DE "ALTO IMPACTO"
- ✓ PLAN "MIGRATORIO"
- ✓ PLAN "SEGURIDAD ESTUDIANTIL"

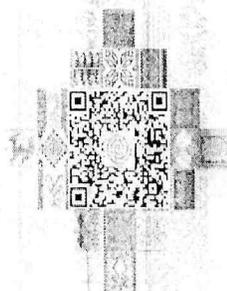
*Todos estos planes tienen la finalidad de prevenir hechos delictivos y asegurar que las actividades cotidianas de las personas se realicen de la manera más segura posible con la garantía de la presencia policial..."*

**Punto 7:** Informe y detalle, qué acciones realizó y realiza el Ministerio de Gobierno en la región del Trópico de Cochabamba, para la lucha contra los ilícitos de secuestros, asesinatos, trata de personas, narcotráfico y otros. Explique, cada una de las acciones realizadas durante su gestión como Ministro de Gobierno.

**Respuesta:** El informe N° 124/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

*"La Policía Boliviana, (...) en el marco de sus competencias y atribuciones legales, como acción inmediata, está dando continuidad a la política de seguridad ciudadana contenida y plasmada en la Ley N° 264, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA "PARA UNA VIDA SEGURA", su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 1436 y demás normativa conexas que establece que la Seguridad Ciudadana es un bien común esencial de prioridad nacional, para el desarrollo del libre ejercicio de los derechos y garantías individuales y colectivas, de todos los estantes y habitantes del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.*

*En este entendido, en lo que refiere a tareas preventivas, se están realizando diferentes capacitaciones en favor de la sociedad civil, también se está trabajando en la planificación de operativos de control en diferentes lugares (terminal de buses provincial e interprovincial, hoteles, hostales, centros nocturnos de entretenimiento, tranacas de control y otros), en cumplimiento a la Ley N° 263; habiéndose de igual forma sostenido reuniones con las unidades investigativas especializadas de la Policía Boliviana, para coordinar las buenas prácticas y actualizaciones en la investigación de los ilícitos referidos en la consulta.*





*De igual forma, se realiza la difusión inmediata de notificaciones de niños, niñas y adolescentes desaparecidos, como mecanismo ágil y eficiente que coadyuva en su pronta recuperación y además permite acciones coordinadas y articuladas entre instituciones públicas, como la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, Servicio Legal Integral Municipal (SLIM), Migración, entre otras, todo con el objetivo de prevenir delitos de trata de menores, explotación sexual, comercia y otros delitos conexos.*

*Asimismo, en coordinación con la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, se realiza la intervención policial de manera pronta y oportuna ante la existencia de cualquier ilícito, actuando con la debida diligencia profesional, motivo por el cual los hechos referidos son puestos a conocimiento inmediatamente de las autoridades fiscales y judiciales correspondientes”.*

**Punto 8:** Informe, con cuánto personal Policial cuenta cada uno de los cinco Municipios del Trópico de Cochabamba, como ser Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, Puerto Villarroel y Entre Ríos. Detalle de cada uno de los Municipios y las funciones que realizan.

**Respuesta:** El informe N° 124/2023 de 30 de mayo de 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

*“De los registros del Comando Regional de Policía del Trópico de Cochabamba dependiente del Comando Departamental de Policía, en los municipios que refiere la consulta cuenta con un efectivo de servidores públicos policiales distribuidos de la siguiente forma:*

*En el Municipio de Villa Tunari, 64 policías; en el Municipio de Shinahota; 14 policías; en el Municipio de Chimore, 16 policías; en el Municipio de Puerto Villarroel, 17 policías; en el Municipio de Entre Ríos, 21 policías, haciendo un total de 132 policías.*

*En cuanto a las funciones que realiza los servidores públicos Policiales, en el marco de la función policial integral cumplen las mismas funciones, competencias y atribuciones legales que tiene la Policía Boliviana a nivel nacional”.*

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

*Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio*  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

